



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 120-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Informe N° D00020-2025-SENAMHI-DMA, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001103-2025-SENAMHI-ORH de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000432-2025-SENAMHI-OPP de fecha 23 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000250-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta OMM N° 06626/2025-1.0 MS/RAM, de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por el señor Julián Báez Benítez, Director de la Oficina Regional de la OMM para las Américas, se realiza la invitación a la servidora Grinia Jesús Avalos Roldan, para participar en el "Taller de Diplomacia Científica para la Gestión de Sequías en los Sectores Agropecuario, Energético y de Transporte Fluvial", al evento "Sistemas de Alerta Temprana, Sequías y Desarrollo Sostenible", y a la reunión de expertos, a desarrollarse del 25 al 28 de mayo de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, indicando además que los gastos serán asumidos por la Organización Meteorológica Mundial - OMM;

Que, con el Informe N° D00020-2025-SENAMHI-DMA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica solicita al Presidenta Ejecutivo (e) la autorización de viaje de la servidora Grinia Jesús Avalos Roldan, en su calidad de Presidente del Comité de Servicios (C-SER) de la Asociación Regional III de la OMM, lo que permitirá contribuir en las propuestas de estrategias y lineamientos de diálogo entre la ciencia y la política en la Región, desde la experiencia de los Servicios Hidrometeorológicos con la cooperación internacional, a fin de mejorar la gestión de la sequía en sectores energéticos, transporte fluvial;

Que, por Memorando N° D001103-2025-SENAMHI-ORH de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00030-2025-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación de la servidora Grinia Jesús Avalos Roldan; indicando además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional y al rol que viene desarrollando la citada servidora;

Que, mediante Memorando N° D000432-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D00057-2025-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación de la servidora Grinia Jesús Avalos Roldan, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, a través del Informe Legal N° D00250-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior de la servidora Grinia Jesús Avalos Roldan, para la participación en el "Taller de Diplomacia Científica para la Gestión de Sequías en los Sectores Agropecuario, Energético y de Transporte Fluvial", al evento "Sistemas de Alerta Temprana, Sequías y Desarrollo Sostenible", y a la reunión de expertos, que se llevará a cabo los días 25 al 28 de mayo de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizando por un periodo de cinco (5) días calendario, contados desde el 25 al 29 de mayo de 2025.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI